

INFORME DEL COMISARIO

A los señores accionistas de CIRAD S.A.:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías y a la Resolución No.- 92.1.4.3.0014, de octubre 13 de 1992, de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los comisarios, en mi calidad de Comisario Principal de CIRAD S.A., presento mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada ante ustedes por la administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la compañía por el año terminado al 31 de diciembre del 2016.

Yo, Ing. Carla Jazmín Solís Solís, titular de la cedula de identidad #0950405613 hago constar que he aceptado la designación de Comisario principal de la Empresa CIRAD S.A., constituida el 01 de marzo del 2001, cargo el cual he sido nombrado por la Asamblea de Accionistas de dicha sociedad.

De conformidad con la designación de comisario efectuada a mí persona por ustedes, y conforme a las disposiciones contenidas en el Código de Comercio y en las Normas Interprofesionales que rigen el ejercicio de la función del Comisario, cumplo en presentar a su consideración el informe correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2016.

Se efectuó una evaluación general de la gestión administrativa llevada a cabo por la Junta Directiva y la Gerencia de la empresa, evaluando además las operaciones económicas y financieras de la compañía, contenidas en los estados financieros sometidos a consideración de la asamblea: balance general, estados de Resultados, movimiento de patrimonio y flujo del efectivo para el año finalizado, al 31 de diciembre de 2016.

Nuestro examen fue realizado siguiendo los lineamientos de auditoría, incluyendo pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los informes y revisiones efectuadas entre los administradores, el Contador Público Sandra Espinel Quinde, cuyo informe del año 2016 nos fue suministrado. Es de destacar que expresa en el informe de, su conformidad sobre la razonabilidad de dichos estados financieros, dichos estados financieros no contienen errores significativos ni presentan omisiones de importancia.

En las evaluaciones realizadas no se observaron violaciones a los estatutos de la empresa o a leyes por parte de la Junta Directiva y la Gerencia. Por otro lado, no conocemos acerca de votos salvados en las reuniones de Junta Directiva.

En relación con el artículo 310 del Código de Comercio, durante el período examinado no se recibieron denuncias de ningún tipo por parte de accionistas de la empresa.

Por todo lo antes expuesto, me permito recomendar a los señores accionistas lo siguiente:

1. Aprobar los estados financieros del ejercicio, presentados por la Junta Directiva y la Gerencia a la Asamblea.
2. Aprobar la gestión administrativa de la Junta Directiva y la Gerencia en el ejercicio señalado.



Ing. CARLA JAZMÍN SOLÍS SOLÍS
COMISARIO PRINCIPAL